



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2020-MDJM

Jesús María, 14 septiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 109-2020-MDJM/GDEL/SGS de la Subgerencia de Sanidad, el Informe N° 039-2020-MDJM/GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 58-2020-MDJM/GPVDH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 048-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorándum N° 306-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorándum N° 283-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 319-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 758-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 2.3 y 2.11 del artículo 84° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades distritales, de manera exclusiva, ejercen la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local, así como ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, publicada el 18 de abril de 2017 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021", cuya objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niñas y niños menores de 3 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, publicada el 26 de mayo de 2017 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad";

Que, con Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, publicada el 25 de enero de 2019 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", cuyo ámbito de aplicación es de alcance nacional y de cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional; del Seguro Social del Perú - ESSALUD, de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y del mismo modo para los gobiernos locales, como responsables de la entrega del servicio de visitas domiciliarias en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2020-MDJM

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, publicado el 7 de agosto de 2020 en el diario oficial “El Peruano” se aprobaron las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, en cuyo Anexo se señala la “Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia”;

Que, con Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 se aprobó los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, correspondientes a las metas 1 al 6; estableciendo como Actividad 1 de la Meta 4: “Actualizar el Padrón Nominal (PN) para los niñas y niños de 3 meses”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2019-MDJM del 2 de mayo de 2019 se designó al responsable del “Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 6 años, homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, a través del Informe N° 058-2020-MDJM/GPVDH, resulta necesario, por razones operativas, la designación de un nuevo responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 6 años, homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a través del acto administrativo correspondiente;

Contando con el pronunciamiento de la Subgerencia de Sanidad, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión técnico legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 6 años, homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Jesús María a:

Nombres y Apellidos	:	Milagros María Clorinda Carmona Roalcaba
Cargo en la Entidad	:	Especialista
Correo electrónico	:	mcarmona@munijesusmaria.gob.pe
Teléfono de contacto	:	996 996 871
Teléfono de la Municipalidad	:	614-1212 anexo 3540

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la responsable designada mediante el Artículo Primero, el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, llevando a cabo la Actividad 1 dispuesta en el marco de la Meta 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de conformidad con los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 105-2019-MDJM del 2 de mayo del 2019

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la responsable del Padrón Nominal designada en el Artículo Primero, a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Desarrollo





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2020-MDJM

Económico Local, a la Gerencia Municipal y al órgano competente del Ministerio de Salud, para los fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JAI ME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO S
ALCALDE

